

SECRETARIA, San Pelayo – Córdoba, 05 de mayo de 2022. Señor Juez, con el presente doy cuenta a usted, de la anterior solicitud presentada por el señor EGOR RAUL AYAZO ESPITIA, pidiendo la entrega de depósitos judiciales en el presente proceso. Le informo que el presente proceso se encuentra terminado, y los títulos solicitados fueron descontados a la parte demandada, cuales están a cargo del peticionario. Asimismo, le comunico que los descuentos que aparecen a cargo del presente proceso los siguen poniendo a disposición de este juzgado, siendo que deben ser consignados a la cuenta personal del beneficiario. Además de enviar nuevamente el requerimiento en el día de hoy a la Secretaria de Educación del Departamento de Córdoba. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
Secretario.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo – Córdoba, cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

ACCIÓN:	FIJACION CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	EGOR RAUL AYAZO ESPITIA
MENORES:	ISSAC RAUL AYAZO MONTES
	LUISA FERNANDA AYAZO MONTES
DEMANDADA:	LOLY LUZ MONTES ARGUMEDO
RADICADO N°:	23-686-40-89-001-2020-00161-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procede a ordenar la entrega de los títulos judiciales que se encuentran a cargo del presente proceso, a favor del señor EGOR RAUL AYAZO ESPITIA, quien es el beneficiario de la cuota asignada a este, y a quien se vienen entregando dichos títulos.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo,

RESUELVE:

PRIMERO: Hágase el pago de los depósitos judiciales que se encuentren en este despacho por cuenta del proceso de la referencia, a favor del señor EGOR RAUL AYAZO ESPITIA, de conformidad a lo expuesto en el presente auto.

SEGUNDO: La entrega deberá ser efectuada a través de la plataforma del Banco Agrario de Colombia, conforme los parámetros consignados en la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020.

CUMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

YAMIT AYCARDI GALEANO

Juez(a)

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b275312e9cb6621c27ed30b4acfb0271eb7d10d9610893f10a4e119ce7a3ec84

Documento firmado electrónicamente en 05-05-2022

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>